



**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N.º **0003-16-TI**, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales, a fin de que la Corte Constitucional, emita el correspondiente dictamen sobre "acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar del 10 de diciembre de 1892, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios", a fin de que se resuelva si requiere o no aprobación legislativa, previo a su ratificación por parte del Presidente de la República, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 22 de enero de 2016

  
**Jaime Pozo Chamorro**  
**SECRETARIO GENERAL**

**JPCH/opc**

**NOTA:** Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con los casos 0006-02-CI y 0023-10-TI, que se encuentran resueltos.

